

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO **000875** DE 2023

“Por la cual se hace un encargo en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el Acuerdo 011 de 2014 en concordancia con los acuerdos 01 y 02 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO

Que, el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece que:

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”

Que los artículos 2.2.5.3.3, 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 disponen, lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.”

Que, de conformidad con la Resolución No. 176 de 2023, el señor **MIGUEL ANTONIO JIMÉNEZ PORTELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.438.206, fue nombrado en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Administrativo Código 068, Grado 07, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, del cual tomó posesión mediante Acta de No. 07 del 7 de marzo de 2023.

Que, el señor **MIGUEL ANTONIO JIMÉNEZ PORTELA**, mediante radicado UAESP No. 20237000602552 del 23 de octubre de 2023, allegó el formato de permiso para los días 01, 02 y 03 de noviembre de 2023, el cual fue debidamente autorizado.

Que, por consiguiente, para garantizar la continua y permanente prestación del servicio, es necesario encargar de las funciones del empleo de Subdirector Administrativo Código 068, Grado 07, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, a un servidor público de la Planta Global de Personal de la Entidad, que cumpla con los requisitos para desempeñar el cargo establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, durante la vacancia temporal del empleo, de conformidad con los términos del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015.

Que, de conformidad con la validación realizada por la Subdirección Administrativa y Financiera – Proceso de

Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, el señor **WILSON ORLANDO REYES CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.653.803, quien es titular del empleo de carrera administrativa denominado Almacenista General, Código 215, Grado 24 asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera, cumple con los requisitos para poder ser encargado en el empleo denominado Subdirector Administrativo Código 068, Grado 07, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Administrativo Código 068, Grado 07, asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, al servidor público **WILSON ORLANDO REYES CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.653.803, a partir del 1 y hasta el 3 de noviembre de 2023, sin desvincularse de las funciones del empleo del cual es titular, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a los interesados, a través del proceso de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los, **27 OCT. 2023**


JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
Director General

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Proyectó: Luz Alba Jiménez Ayala – Técnico Operativo (E) - Subdirección Administrativa y Financiera -T.H. *aut*
Revisó: Julie Paola Ocampo Méndez - Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera -T.H. *JPO*
Kristian Camilo Salas Dueñas – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera *KCS*
Karen Niño Ramírez – Profesional Especializado 222 – 26. *KNR*
Aprobó: Juan Carlos López López – Director General *JCL*